



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDI



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 21 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 264-2021/MDI/GM/GDUR/J, de fecha 22 de diciembre de 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, presentando adjunto la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DEL COVID-19 Y SUS VARIANTES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH – 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Artículo 14°, Numeral 14.1, lo siguiente: *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento”;*

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, al indicar que: *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de*

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA		
SUB G. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
FECHA:	31 MAR 2022	PAGOS 03
HORA:	9:03	FIRMA: <i>[Signature]</i>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDI

los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante Informe N° 264-2021/MDI/GM/UGRD/J, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo ante el COVID-19 y sus variantes en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, solicitando su revisión y aprobación para su revisión y aprobación mediante Ordenanza Municipal, habiendo levantado las observaciones advertidas al respecto;

Que, con Informe N° 003-2022-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 05 de enero de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable para la aprobación y ejecución del Plan, por el monto de S/. 37,200.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados. Genérica de Gastos 2.3, indicando que corresponde su aprobación al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2022-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 16 de febrero de 2022, ratificado por el Informe Legal N° 064-2022-MDI/GAJ/WJLC, de fecha 15 de marzo de 2022, se da la conformidad legal al Plan de Prevención del Riesgo de Contagio por COVID-19 y sus Variantes del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Que, con Informe N° 58-2022-MDI/GDHyS/SGSSyPS/KAOC, de fecha 26 de enero de 2022, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, remite 02 ejemplares del Plan, debidamente revisado y concordado;

Que, mediante Oficio N° 004-2022-MDI/CDHyBS, de fecha 18 de marzo de 2022 la Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Bienestar Social, remite adjunto el Dictamen N° 003-2022-MDI/CDHyBS, donde por unanimidad recomiendan sea elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, artículo 40° y el inciso 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ANTE EL COVID-19 Y SUS VARIANTES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo ante el COVID-19 y sus Variantes de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asegurar su implementación y evaluación, a fin de dar cumplimiento al Plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región Ancash.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente disposición en el portal institucional.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Independencia, sito en el Jr. Pablo Patrón N° 257, Barrio de Centenario, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

POR LO TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

RCGC-A(e)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

.....
Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (e)